

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., marzo 17 de 2026

PARA: DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcaldía Local De Sumapaz**DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTENRO****ASUNTO:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto – Fondo de Desarrollo Local Sumapaz

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el informe de seguimiento a la austeridad en el gasto público de las Alcaldías Locales, correspondiente la vigencia 2025, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer a la representante legal del Fondo de Desarrollo Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de autocontrol deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito manifestar que este informe se comunica a la Subsecretaría de Gestión Local y a la Oficina Asesora de Planeación, mediante informado de Orfeo.

El citado informe se encuentra publicado en la página web de la entidad <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Seguimiento a la Austeridad en el gasto FDLS

CC Subsecretaría de Gestión Local
Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Johana Patricia Orjuela Gómez -Contratista OCI

Revisó/aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ****Destinatarios**

Dr. Diego Ramiro García Bejarano - Alcalde Local de Sumapaz

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento por parte de las Alcaldías Locales de las disposiciones y medidas de austeridad en el gasto implementadas durante la vigencia 2025, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables.

2. Alcance

El seguimiento a la austeridad en el gasto se realizó con corte al segundo semestre de 2025 y comprendió la revisión del Plan de Austeridad formulado por cada Alcaldía Local para la vigencia 2025. Se analizó el nivel de ejecución de las medidas adoptadas, el ahorro generado o el índice de austeridad obtenido, así como la coherencia entre lo programado y lo efectivamente implementado.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de las medidas de austeridad frente a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, evaluando su aplicación, soporte documental y resultados alcanzados.

3. Marco normativo o criterios del informe

- ✓ Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- ✓ Decreto 984 de 2012, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Acuerdo Distrital 719 del 10 de diciembre de 2018, Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 062 de febrero 09 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital", hasta el momento de su vigencia.
- ✓ Plan de Austeridad del Gasto del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia 2025.
- ✓ Circular Externa No. SDH-00002 del 10 de enero de 2025, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Hacienda, con el asunto: "Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027" hasta el momento de la vigencia de su aplicación.
- ✓ Decreto 645 de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de diciembre 22 de 2025, en lo que se refiere a la parte 2. austeridad del gasto público, que deroga y compila lo establecido en el Decreto 062 de febrero 09 de 2024.
- ✓ Circular Externa No. SDH-00009 del 31 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Hacienda, con asunto: "Ratificación del compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026".
- ✓ Documentos internos de MATIZ aplicables en la austeridad en el gasto.

GLOSARIO Y SIGLAS:

FDL: Fondo de Desarrollo Local
MATIZ: Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno
OAP: Oficina Asesora de Planeación.
OCI: Oficina de Control Interno.
ORFEO: Aplicativo del Gestión Documental
SDG: Secretaría Distrital de Gobierno.
SDH: Secretaría Distrital de Hacienda

4. Equipo auditor:

Líder de auditoría: Alexa Ximena Lenes Rojas - Profesional Especializado Oficina de Control Interno
Apoyos: Johana Orjuela Gómez - Profesional Contratista Oficina Control Interno
Carolina Gómez Tarazona - Profesional Contratista Oficina Control Interno

5. Metodología

Para el desarrollo del presente seguimiento se aplicaron las siguientes actividades metodológicas:

1. Solicitud de información a las Alcaldías Locales

Mediante memorandos enviados el 17 de febrero de 2026, se solicitó a cada una de las Alcaldías Locales remitir información relacionada con:

- Publicación del Plan de Austeridad del Gasto, con el fin de verificar las metas establecidas para la vigencia 2025.
- Copia en formato abierto de los informes de austeridad en el gasto público correspondientes al primer y segundo semestre de 2025 elaborados por cada Alcaldía Local.
- Soporte del envío de dichos informes al Concejo de Bogotá.
- Link de publicación de los informes y del plan de austeridad en el sitio web de la Alcaldía Local.

El plazo de entrega de esta información se estableció hasta el 24 de febrero de 2026.

2. Solicitud de ampliación de información

Posteriormente, mediante memorandos enviados el **2 de marzo de 2026**, con plazo de entrega al **6 de marzo de 2026**, se solicitó información adicional relacionada con:

- El desmonte de líneas de telefonía celular, indicando si se continúan registrando gastos por concepto de telefonía celular asignada a cargos diferentes al nivel directivo o de atención a la ciudadanía, conforme a las disposiciones de austeridad.
- El detalle de los valores pagados por concepto de telefonía celular durante las vigencias 2024 y 2025.
- El link de publicación del Plan de Austeridad actualizado, que incluya las metas de austeridad proyectadas para las vigencias 2026 y 2027.

3. Verificación de información pública

Se realizó una revisión documental complementaria mediante la verificación directa de la información publicada en los sitios web de cada Alcaldía Local, con el propósito de:

- Corroborar la publicación de los Planes de Austeridad del Gasto.
- Verificar la publicación de los informes semestrales de austeridad.

4. Consolidación y análisis de la información

Finalmente, se efectuó la consolidación y sistematización de la información recopilada, con el fin de realizar un análisis integral del comportamiento de la gestión de austeridad en las Alcaldías Locales, a partir del cual se formularon las observaciones y recomendaciones correspondientes.

6. Periodo de ejecución

El presente seguimiento fue desarrollado por la Oficina de Control Interno durante el periodo comprendido entre febrero y marzo de 2026.

7. Desarrollo

7.1 Limitaciones

Se evidenció una limitación en el alcance del seguimiento a la Austeridad en el Gasto 2025, toda vez que el FDL de Sumapaz informó que la formulación del Plan no fue culminada debido a la carencia de una sede operativa funcional.

En consecuencia, al no contar con un Plan de Austeridad formalmente estructurado, ni con indicadores de consumo o seguimiento a rubros priorizados, la Oficina de Control Interno se ve imposibilitada para emitir un concepto sobre la eficacia de las medidas de austeridad implementadas, lo cual limita el ejercicio de evaluación independiente y genera un riesgo en la verificación del uso eficiente de los recursos públicos durante la vigencia evaluada.

7.2.1 Contexto

La austeridad en el gasto público en el Distrito Capital se enmarca en un conjunto de disposiciones normativas orientadas a promover la eficiencia, racionalización, transparencia y sostenibilidad fiscal en el uso de los recursos públicos.

Entre estas disposiciones, el Acuerdo Distrital 719 de 2018 constituye uno de los principales referentes normativos, al establecer lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia en el gasto público en las entidades del orden distrital, así como la obligación de definir metas, reportar avances y publicar los resultados de su implementación.

En desarrollo de este marco, el Decreto Distrital 062 de 2024 formalizó la implementación de medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital, incorporando criterios de racionalización del gasto y restricciones relacionadas con aspectos como:

- ✓ gastos operativos,
- ✓ contratación,
- ✓ realización de eventos,

- ✓ uso de telefonía móvil,
- ✓ utilización de recursos institucionales.

Posteriormente, dichas disposiciones fueron compiladas y actualizadas mediante el Decreto Distrital 645 de 2025, expedido el 22 de diciembre de 2025, el cual consolida la normativa del sector Hacienda y establece directrices orientadas a fortalecer la disciplina fiscal, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad del gasto público distrital.

De manera complementaria, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor expedieron la Circular Externa Conjunta SDH-00002 de 2025, mediante la cual se impartieron lineamientos obligatorios para la formulación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, estableciendo su articulación con el Acuerdo Distrital 719 de 2018, el Decreto 062 de 2024 y las disposiciones presupuestales vigentes.

Dicha circular enfatiza la responsabilidad de los representantes legales de las entidades distritales en garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, la priorización del gasto institucional y la adecuada rendición de cuentas frente a la ciudadanía.

Posteriormente, en diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió nuevas orientaciones a través de circulares externas, entre ellas la Circular Externa SDH-00009 de 2025, mediante la cual se ratifica el compromiso institucional con la austeridad del gasto público y se establecen lineamientos orientados a fortalecer la eficiencia administrativa, optimizar procesos y preparar la transición hacia la vigencia fiscal 2026, en concordancia con el Decreto Distrital 645 de 2025.

En el ámbito institucional, la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con el procedimiento del proceso de Planeación Institucional denominado “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, código PLE-PIN-P010, incorporado en el sistema de gestión MATIZ.

Este procedimiento establece las actividades, responsables y etapas para:

- ✓ la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público,
- ✓ el seguimiento a su ejecución,
- ✓ la elaboración del informe de resultados,
- ✓ la publicación de la información,
- ✓ y el envío del informe correspondiente al Concejo de Bogotá.

La versión más reciente de este procedimiento fue publicada el 27 de junio de 2025, incorporando ajustes orientados a fortalecer el seguimiento a las medidas de austeridad tanto en el nivel central como en las Alcaldías Locales.

En este contexto normativo e institucional, la Oficina de Control Interno desarrolló el presente seguimiento con el propósito de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad por parte de las Alcaldías Locales, teniendo como referencia las disposiciones vigentes durante la vigencia evaluada, en particular:

- ✓ el Acuerdo Distrital 719 de 2018,
- ✓ el Decreto Distrital 062 de 2024, posteriormente compilado en el Decreto Distrital 645 de 2025,
- ✓ y la Circular Externa SDH-00002 de 2025.

Adicionalmente, y con el fin de fortalecer la planeación institucional y promover la mejora continua, el seguimiento incorpora un análisis prospectivo de las disposiciones emitidas en diciembre de 2025, con el propósito de formular recomendaciones orientadas a la implementación de medidas de austeridad en las vigencias 2026 y 2027.

De esta manera, el ejercicio de seguimiento no solo evalúa el grado de cumplimiento observado durante la vigencia evaluada, sino que también busca orientar a las Alcaldías Locales en la adopción progresiva de nuevas disposiciones y en el fortalecimiento de prácticas institucionales de austeridad, eficiencia administrativa y sostenibilidad fiscal.

7.2.2 Ambiente de Control

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Plan de Austeridad hace parte de los planes institucionales y debe integrarse dentro de las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y al uso eficiente de los recursos.

Desde el año 2022, y en cumplimiento de los lineamientos distritales establecidos en el Acuerdo Distrital 719 de 2018, “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital”, así como en el Decreto Distrital 062 de 2024, “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”, la entidad estructuró un procedimiento interno para establecer las pautas de formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto, aplicable tanto al nivel central como a las Alcaldías Locales.

En desarrollo de lo anterior, se documentó el procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, identificado con el código PLE-PIN-P010, el cual se encuentra a cargo del proceso de Planeación Institucional y está documentado y publicado en el sistema de gestión MATIZ, en su tercera versión vigente desde el 27 de junio de 2025.

Caracterización del proceso de Planeación Institucional

Previo a la revisión detallada del procedimiento mencionado, se verificó la caracterización del proceso de Planeación Institucional, identificada con el código PLE-PIN-C, versión 5, vigente desde el 27 de junio de 2025.

Objetivo del proceso: Establecer los lineamientos para el diseño, ejecución, monitoreo y seguimiento de la planeación institucional, los proyectos de inversión, el sistema de gestión y el sistema de gestión ambiental de manera articulada y participativa, de tal forma que su aplicación contribuya al logro del objeto de la entidad.

Alcance: Aplica para la planeación, implementación y fortalecimiento del sistema de gestión y la gestión ambiental de la entidad. Inicia con la planeación del proceso y el diseño de herramientas de gestión, y finaliza con la aplicación, monitoreo y mejora del proceso.

Liderazgo

- Líder funcional: Secretario(a) Distrital de Gobierno
- Líder metodológico: Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación

De acuerdo con esta caracterización, el seguimiento a la planeación institucional forma parte del objetivo del proceso. En este sentido, el Plan de Austeridad del Gasto se constituye como uno de los instrumentos de planeación que orienta las acciones institucionales encaminadas a promover la eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos.

Roles y Contribuciones

Actor	Contribución Principal
Secretario/a Distrital de Gobierno	Establecimiento de las directrices estratégicas para la gestión institucional.
Oficina Asesora de Planeación	Liderazgo en el diseño metodológico, acompañamiento y monitoreo en la implementación de los lineamientos.

Actor	Contribución Principal
Líderes de Macroproceso / Gerentes de Proyecto	Definición de lineamientos tácticos para el desempeño de los procesos y/o ejecución de los proyectos.
Líderes de Proceso	Definición de lineamientos operativos para el desempeño de los procesos a su cargo en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

Fuente: Información extraída de MATIZ, del documento de caracterización del proceso de planeación institucional de la SDG.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el cumplimiento del objetivo del proceso requiere la participación de diversos actores institucionales. En particular, la Oficina Asesora de Planeación tiene un rol relevante en el diseño metodológico y en el monitoreo de la implementación de los lineamientos de planeación, mientras que los líderes de proceso y de macroproceso son responsables de definir y aplicar los lineamientos tácticos y operativos.

Análisis del ciclo PHVA

Al revisar el ciclo PHVA del proceso de Planeación Institucional, se identifica que en la etapa de Hacer (H) se contempla la actividad de “Diseñar y realizar seguimiento a los diferentes instrumentos de planeación institucional, así como al desempeño ambiental”, dentro de la cual se incluye el Plan de Austeridad del Gasto como uno de los productos o salidas del proceso como se evidencia en la siguiente ilustración.

Proveedor	Entrada		Actividad	Dependencias relacionadas	Salida	Destinatario
Proceso de Planeación Institucional Secretaría Distrital de Ambiente	Diagnósticos Ambientales (internos) Herramientas de planeación ambiental	P	Formular la planeación ambiental de la Entidad	Oficina Asesora de Planeación Dirección Administrativa Alcaldías locales	Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA Plan ambiental cuatrienal – PACA Planes ambientales locales -PAL.	Todos los procesos Partes interesadas Secretaría Distrital de Ambiente
Entidades del orden distrital y nacional	Plan de Desarrollo Distrital Disposiciones normativas y técnicas Lineamientos de entidades del orden distrital y nacional		Diseñar y realizar seguimiento a la planeación estratégica institucional y los proyectos de inversión	Despacho del Secretario/a de Gobierno Oficina Asesora de Planeación	Plan Estratégico Institucional Proyectos de inversión Productos, metas y resultados -PMR	Todos los procesos Entidades del orden distrital y nacional Partes interesadas
Proceso de Planeación Institucional Entidades del orden distrital y nacional	Resultados del seguimiento a la planeación institucional Lineamientos técnicos y metodológicos Planes de desarrollo distrital y locales Informes de auditoría Disposiciones normativas, informes y otras fuentes de información	H	Diseñar y realizar seguimiento a los diferentes instrumentos de planeación institucional, así como al desempeño ambiental.	Oficina Asesora de Planeación Todas las dependencias y procesos de la entidad	Planes de gestión Planes institucionales Plan de Austeridad del Gasto Público Otros planes y herramientas de planeación para mantener y mejorar el desempeño institucional y ambiental Reportes y/o informes de seguimiento y/o monitoreo	Todos los procesos Entidades del orden distrital y nacional Partes interesadas

Proceso de Planeación Institucional	Lineamientos técnicos y metodológicos	H	Implementar mecanismos para la operación del Sistema de Gestión y el cumplimiento del MIPG.	Oficina Asesora de Planeación	Mapa de procesos de la entidad Documentos del Sistema de Gestión Ejecución del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Matrices de riesgos de gestión y corrupción Monitoreo a la gestión de riesgos de la entidad	Todos los procesos Entidades del orden distrital y nacional Partes interesadas
Entidades del orden distrital y nacional	Disposiciones normativas, informes y otras fuentes de información		Administrar y gestionar los riesgos establecidos en la entidad	Todas las dependencias y procesos de la entidad		
Proceso de planeación institucional	Resultados arrojados por las herramientas que evalúan la gestión y el cumplimiento del proceso	V	Realizar seguimiento y evaluación del desempeño de los planes tácticos y operativos del proceso	Despacho del Secretario de Gobierno Oficina de Control Interno Oficina Asesora de Planeación	Seguimiento a los planes tácticos y operativos	Proceso Evaluación Independiente
Proceso de evaluación independiente						
Proceso Planeación Institucional	Acciones de mejora del proceso formuladas	A	Formular y ejecutar y hacer seguimiento a las acciones de mejora del proceso	Oficina Asesora de Planeación	Acciones preventivas, correctivas y de mejora.	Proceso Planeación Institucional Proceso de Gestión del Conocimiento
Proceso Gestión del conocimiento	Oportunidades de mejoramiento del desempeño del proceso					

Fuente: Extraído del documento de caracterización del proceso de planeación institucional de la SDG.

De igual forma, en la etapa de Verificar (V) se establece la actividad de “Realizar seguimiento y evaluación del desempeño de los planes tácticos y operativos del proceso”, lo cual evidencia la coherencia entre la inclusión del Plan de Austeridad y el proceso de Planeación Institucional.

En la revisión del procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público” (PLE-PIN-P010) se evidenció que este cubre tanto el nivel central de la entidad como el nivel local (Alcaldías Locales) y contiene las siguientes consideraciones:

Objetivo del procedimiento	Establecer los lineamientos para la formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos asignados a la Secretaría Distrital de Gobierno, los Fondos de Desarrollo Local y el Fondo de Desarrollo Rural, aplicando los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, austeridad, eficiencia y sostenibilidad.
Alcance	Inicia con la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público y finaliza con la publicación del informe de seguimiento del Plan de Austeridad del Gasto Público y su envío al Concejo de Bogotá. Este procedimiento aplica para el nivel central y las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Liderazgo	Líder del proceso: Jefe(a) Oficina Asesora de Planeación Líder funcional: Subsecretaría de Gestión Institucional y dependencias responsables de la administración y control de los rubros incluidos en el Plan de Austeridad del Gasto Público / Alcalde(sa) Local.

Observaciones sobre el procedimiento

Tras la revisión de las políticas de operación y el flujograma del procedimiento, se identificó que:

- ✓ En el nivel local, la formulación y aprobación del Plan de Austeridad está a cargo del Alcalde Local.

- ✓ En el nivel central, la formulación corresponde a la Subsecretaría de Gestión Institucional y a las dependencias responsables de los rubros objeto de austeridad.
- ✓ El seguimiento se asigna a los mismos actores responsables de la formulación.
- ✓ La Oficina Asesora de Planeación aparece únicamente en la etapa relacionada con la remisión del Plan y del informe de seguimiento al Concejo de Bogotá.

No obstante, la Oficina Asesora de Planeación no figura explícitamente en las etapas de formulación ni de seguimiento, lo cual no resulta plenamente consistente con lo establecido en la caracterización del proceso, donde se señala su rol de liderazgo metodológico, acompañamiento y monitoreo de la implementación de los lineamientos de planeación institucional.

Etapa	Responsabilidad	Responsable
Formulación	Establecer las medidas de austeridad y transparencia en el gasto público por cada uno de los conceptos establecidos por el marco normativo vigente	Subsecretaría de Gestión Institucional Dependencias responsables de establecer medidas de austeridad de los conceptos establecidos por el marco normativo vigente Alcalde(sa) Local
Aprobación	Citar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la aprobación del Plan de Austeridad del Gasto Público del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno	Jefe Oficina Asesora de Planeación en calidad de Secretario Técnico

Fuente: Tomado del MATIZ, procedimiento código PLE-PIN-P010.

Debilidades identificadas en el procedimiento

De la revisión del procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público” (Código PLE-PIN-P010) se identificaron aspectos susceptibles de mejora en su diseño y aplicación que pueden afectar la claridad metodológica, la trazabilidad del proceso y la consistencia de la información reportada.

En primer lugar, el procedimiento no establece de manera explícita puntos de control en las diferentes etapas del proceso, tales como validaciones previas a la aprobación del Plan de Austeridad, revisión de la consistencia de la información reportada por las dependencias responsables o mecanismos de verificación en la consolidación y reporte de los resultados. La ausencia de estos controles limita la trazabilidad del proceso, dificulta la identificación de responsabilidades y reduce la capacidad institucional para detectar oportunamente inconsistencias o desviaciones frente a las metas de austeridad.

En segundo lugar, no se definen lineamientos para la actualización o ajuste del Plan de Austeridad, situación relevante considerando que durante la vigencia 2025 se presentaron cambios en los lineamientos distritales emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales introdujeron excepciones o nuevas medidas de austeridad no previstas al momento de la formulación inicial del Plan. La ausencia de directrices para la actualización del instrumento puede generar interpretaciones diferentes entre las dependencias responsables y afectar la consistencia del seguimiento.

Adicionalmente, en el numeral 4 de las políticas de operación se establece que la línea base para el seguimiento de los gastos corresponde al valor girado en la vigencia anterior; sin embargo, desde la expedición del Decreto Distrital 062 de 2024, la normativa distrital hace referencia a gastos elegibles, sin circunscribirlos exclusivamente a giros o pagos efectivos. Esta diferencia conceptual puede generar inconsistencias en la definición de la línea base y en la medición de los resultados de austeridad.

Finalmente, el procedimiento establece como instrumento de seguimiento el formato en Excel definido por la Secretaría Distrital de Hacienda. No obstante, se evidenció que dicho formato ha sido objeto de ajustes posteriores, pasando de registrar resultados de ejecución a incluir proyecciones en valores absolutos para las vigencias 2025, 2026 y

2027. En consecuencia, algunos reportes remitidos por las alcaldías locales presentan campos correspondientes a las vigencias 2026 y 2027 diligenciados con valores derivados de fórmulas de proyección, que no corresponden a ejecución real del gasto. Así mismo, el formato definido por la Secretaría Distrital de Hacienda se refiere a valores ejecutados, mientras que el procedimiento interno continúa haciendo referencia a valores girados, lo cual puede generar inconsistencias en la interpretación y reporte de la información.

En términos generales, se evidencia que la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con instrumentos institucionales orientados a la formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público, articulados al proceso de Planeación Institucional y alineados con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el Decreto Distrital 062 de 2024, actualmente compilado en el Decreto Distrital 645 de 2025.

No obstante, el fortalecimiento del procedimiento institucional, particularmente en lo relacionado con la incorporación de puntos de control, la claridad metodológica en la medición de los gastos priorizados y la armonización con los lineamientos distritales y los instrumentos de reporte definidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, contribuirá a mejorar la trazabilidad del proceso, la confiabilidad de la información reportada y la efectividad del seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público.

7.2.3 Elaboración y publicación del Plan de Austeridad en el Gasto 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024, relacionado con la obligación de garantizar la transparencia en el suministro de información pública, y de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos distritales deben asegurar la publicación en sus portales institucionales de los informes asociados al gasto público y a la implementación de las medidas de austeridad adoptadas.

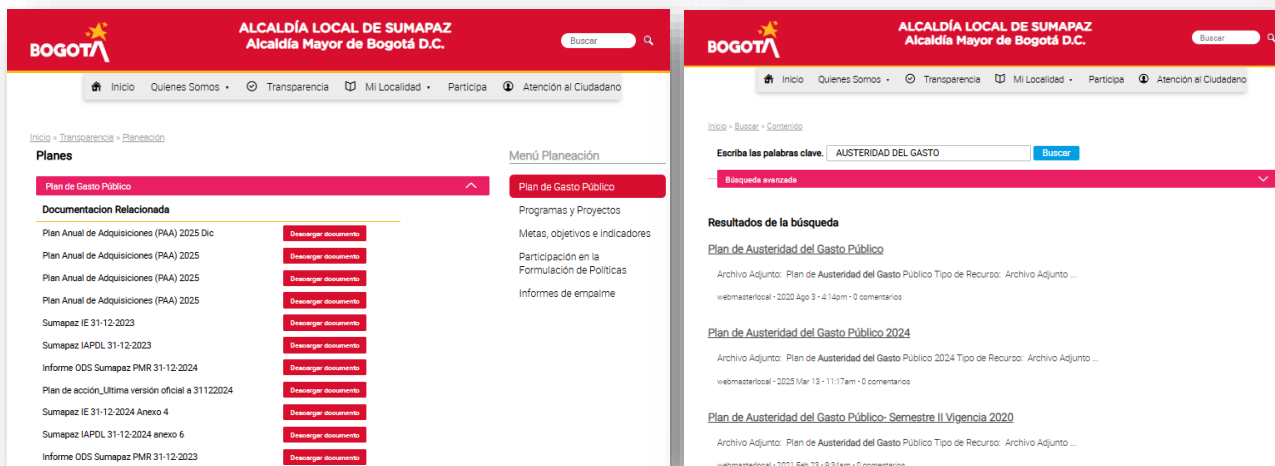
Adicionalmente, la información relacionada con el gasto público debe ponerse a disposición en formatos de datos abiertos, con el fin de garantizar su accesibilidad, reutilización y disponibilidad para la ciudadanía y demás actores interesados.

En desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno realizó una verificación en los sitios web institucionales de las Alcaldías Locales, con el propósito de constatar el cumplimiento de la obligación de publicar:

- El Plan de Austeridad del Gasto,
- la línea base del gasto,
- y las metas definidas para la vigencia 2025.

Como resultado de esta revisión, se evidenció que el Plan de Austeridad para la vigencia 2025 no se encuentra publicado en el portal institucional, incumpliendo con los requisitos establecidos.

Ejemplo de lo anterior corresponde a lo identificado en la página de la Alcaldía Local de Sumapaz, en el siguiente enlace: <http://www.sumapaz.gov.co/search/node/AUSTERIDAD%20DEL%20GASTO>



Lo anterior configura un incumplimiento de los principios de transparencia activa, afectando el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y limitando los mecanismos de control social sobre la gestión del gasto público.

7.2.4 Verificación del envío de Informes de Austeridad del Gasto de 2025 al Concejo de Bogotá.

En cumplimiento del Acuerdo 719 de 2018, el cual establece en su Artículo 5 la obligación de la Administración Distrital de remitir semestralmente al Concejo de Bogotá el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia se procedió a verificar la oportunidad en la entrega de dichos reportes para la vigencia 2025.

Tras la verificación respectiva, se constató que el Fondo de Desarrollo Local (FDL) de Sumapaz no reportó información durante el periodo verificado. Lo anterior se debe a que la entidad no cuenta con un Plan de Austeridad formalmente constituido, lo que impidió el cumplimiento de la obligación de reporte ante el Concejo de Bogotá.

Adicionalmente, se identificó que la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con el procedimiento del proceso de Planeación Institucional denominado “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, código PLE-PIN-P010, en el cual se establece que la elaboración del informe semestral de seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público en el nivel local, así como su reporte al Concejo de Bogotá, corresponde al respectivo alcalde local.

No obstante, frente a la interpretación del alcance de esta obligación, la Oficina de Control Interno elevó una consulta a la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio No. 20261500083391, con el propósito de precisar las responsabilidades de las Alcaldías Locales en la formulación, seguimiento y reporte de los informes semestrales de austeridad.

En respuesta a dicha consulta, la Secretaría Distrital de Hacienda indicó que, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, el artículo 1 del Decreto Distrital 062 de 2024 y la Circular Externa SDH-000002 de 2025, todas las entidades distritales, incluidos los Fondos de Desarrollo Local, hacen parte del proceso de formulación del Plan de Austeridad Distrital 2025-2027.

En este sentido, la SDH precisó que:

“Con independencia de su naturaleza jurídica, todas las entidades distritales, incluidos los Fondos de Desarrollo Local, fueron partícipes del proceso de formulación del Plan de Austeridad Distrital 2025-2027”.

Así mismo, señaló que:

“Los informes de seguimiento deben ser consolidados por la cabeza de sector y enviados al Concejo de Bogotá como lo establece el Acuerdo 719 de 2018”.

En relación con el cumplimiento de las metas de austeridad de las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Hacienda indicó que:

“Una vez formulado el Plan de Austeridad en el Gasto, cada Alcaldía Local debe elaborar su informe semestral de seguimiento, conforme a los procedimientos del sector. La Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de entidad cabeza de sector, es responsable de remitir semestralmente al Concejo de Bogotá dicho informe, con el fin de que la Corporación ejerza el control político respectivo, tal como lo establece el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018”.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Hacienda señaló que la información relacionada con los Fondos de Desarrollo Local debe ser solicitada directamente a la Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de entidad cabeza de sector.

Teniendo en cuenta las respuestas obtenidas por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda y la revisión normativa realizada en el marco del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno recomienda avanzar en la unificación de criterios institucionales respecto al alcance y responsabilidades relacionadas con la formulación, seguimiento, consolidación y remisión de los informes semestrales de austeridad del gasto al Concejo de Bogotá, particularmente en lo que corresponde al rol de las Alcaldías Locales y de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad cabeza de sector.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la claridad en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, garantizar la oportunidad en el reporte de la información y mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional para la consolidación y remisión de los informes que sirven de insumo para el ejercicio de control político por parte del Concejo de Bogotá.

La ausencia de reporte al Concejo de Bogotá impide el ejercicio del control político sobre la gestión de austeridad del gasto en la localidad y evidencia una debilidad en el cumplimiento de las obligaciones normativas asociadas a la rendición de cuentas institucional.

7.2.5 Priorización de rubros en el Plan de austeridad para 2025

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz no priorizó ni formuló Plan de Austeridad para la vigencia 2025, lo que impidió el cumplimiento de este lineamiento.

7.2.6 Indicador de austeridad

De conformidad con el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, la Administración Distrital debe establecer un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito, el cual debe ser presentado dentro de los informes correspondientes.

En desarrollo del presente seguimiento, se evidenció que el Fondo de Desarrollo Local (FDL) de Sumapaz no dio cumplimiento a esta disposición normativa durante la vigencia 2025. Esta omisión se derivó de la inexistencia de un Plan de Austeridad formulado, lo cual impidió el cálculo, seguimiento y reporte del indicador requerido por la norma.

Esta omisión impide medir la eficiencia en el uso de los recursos públicos y limita la capacidad de la entidad para evaluar el cumplimiento de las metas de austeridad, generando un riesgo de gestión sin criterios objetivos de seguimiento y control del gasto.

7.2.7 Otros Cumplimientos del Decreto 062 de 2024 (compilado en el Decreto único del Sector Hacienda)

Planes de telefonía celular: En relación con el desmonte y no renovación de planes de telefonía celular, establecido en el artículo 15 del Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el artículo 345 del Decreto Distrital 645 de 2025, y en concordancia con las medidas señaladas en el Capítulo III – Medidas de eficiencia del gasto público distrital, se verificó la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local.

De acuerdo con lo reportado por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz actualmente no cuenta con planes de telefonía celular cuyo gasto se encuentre a cargo del FDL, lo cual se ajusta a las disposiciones de austeridad establecidas en la normatividad distrital vigente.

Acuerdos Marco de Precios y Compras públicas eficientes: En relación con lo establecido en los artículos 27 y 28 del Decreto Distrital 062 de 2024, compilados en los artículos 368 y 359 del Decreto Distrital 645 de 2025, sobre el uso de instrumentos de agregación de demanda y compras públicas eficientes, el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz ha priorizado la optimización del gasto mediante el uso de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios, tales como:

- ✓ Combustible Nacional III, Aseo y Cafetería IV, y Transporte Terrestre.
- ✓ Materiales de construcción, Ferretería y Maquinaria Amarilla.
- ✓ Adquisición de Software y Grandes Superficies.

Lo anterior evidencia que, el FDL de Sumapaz ha buscado mitigar el impacto de la ausencia de un plan formal mediante el uso de herramientas de contratación estatal que promueven el ahorro institucional y la transparencia en la ejecución de los recursos.

Manejo de activos en desuso: Debido a que el FDL no suministró información sobre el manejo de activos en desuso, no fue posible verificar el cumplimiento de este concepto. Esta omisión constituye una debilidad en el control administrativo e impide validar la eficiencia en la gestión de los activos de la entidad.

En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer la gestión de activos en desuso mediante la formulación de un plan que permita estructurar de manera clara las acciones para su identificación, clasificación y disposición final, en concordancia con las disposiciones establecidas en la normativa distrital vigente.

Esta situación constituye una debilidad en el control administrativo de los bienes públicos, que puede derivar en riesgos asociados a pérdida de activos, uso ineficiente de los recursos o incumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

7.2.8 Verificación del Plan de Austeridad 2025-2027 para la vigencia 2026

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 332 del Decreto Distrital 645 de 2025, que compila lo establecido previamente en el artículo 1 del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades y organismos del Distrito deben contar con un Plan de Austeridad del Gasto para el periodo 2025–2027, el cual debe establecer las medidas y metas de austeridad aplicables a cada vigencia.

En atención a los posibles ajustes que puedan derivarse del análisis del comportamiento presupuestal y financiero de cada vigencia, así como de los cambios en los lineamientos distritales durante el año 2025, la Oficina de Control Interno, mediante solicitud realizada el 02 de marzo de 2026, requirió a los Fondos de Desarrollo Local remitir el Plan de Austeridad actualizado que contuviera las metas previstas para la vigencia 2026.

En respuesta a dicha solicitud, mediante radicado 20267020010673 del 05 de marzo de 2026 la Alcaldía Local de Sumapaz informó que a la fecha no dispone de un Plan de Austeridad debidamente culminado ni formalizado.

8. Conclusiones

De acuerdo con la información suministrada a la Oficina de Control Interno por la Alcaldía Local de Sumapaz, la información publicada en la página web institucional y los datos proporcionados por la Secretaría Distrital de Hacienda, se concluye lo siguiente:

8.1. Se presentó un incumplimiento en la formulación del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2025, en contravención de la normatividad distrital vigente. Esta situación limitó la capacidad de seguimiento y evaluación del uso eficiente de los recursos públicos, generando un riesgo en la gestión presupuestal al no contar con lineamientos, metas ni mecanismos de control definidos.

8.2. A nivel de ambiente de control, se observó que el procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, identificado con el código PLE-PIN-P010, presenta debilidades en cuanto a falta de claridad en: a) identificación de responsables de actividades (según roles), carencia de puntos de control; b) definición de criterios uniformes para la definición de líneas base (valores girados o ejecutados) de los gastos elegibles para la formulación y los valores a registrar para el seguimiento; fallas en el formato de Excel seleccionado como instrumento para el seguimiento o aclaraciones sobre su diligenciamiento.

8.3. La Alcaldía Local no cuenta con un plan formal para la gestión de activos en desuso, que permita establecer una ruta de acción, responsables y plazos para la identificación, clasificación y disposición final de dichos bienes, conforme a lo establecido en el artículo 360 del Decreto Distrital 645 de 2025.

8.4. La inexistencia del Plan de Austeridad para la vigencia 2026 constituye un incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 645 de 2025, lo cual impide el monitoreo de metas de ahorro y eficiencia del gasto público, debilita el sistema de control interno y aumenta el riesgo de una gestión presupuestal sin criterios de racionalización del gasto

9. Recomendaciones

Las recomendaciones que se presentan a continuación se formulan en el marco de los roles de evaluación independiente y seguimiento que ejerce la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, con el propósito de fortalecer la gestión institucional y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos relacionados con la implementación de las medidas de austeridad del gasto público.

La atención, análisis e implementación de estas recomendaciones corresponde a las dependencias y responsables del proceso, quienes deberán definir las acciones que consideren pertinentes para su gestión. Así mismo, dichas acciones

podrán ser objeto de valoración en posteriores ejercicios de seguimiento o auditoría que adelante la Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias.

9.1 Revisión del procedimiento interno PLE-PIN-P010: Revisar y actualizar el procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público” (Código PLE-PIN-P010), con el fin de armonizarlo con la normatividad y los lineamientos nacionales y distritales vigentes, así como con la caracterización del proceso de Planeación Institucional. Para ello, se recomienda definir puntos de control en las etapas de formulación, seguimiento y reporte del Plan, así como lineamientos claros para su actualización durante la vigencia, asegurando previamente una adecuada interpretación de las exigencias normativas y su aplicabilidad en las Alcaldías Locales.

De igual forma, es necesario fortalecer la coordinación y articulación entre las áreas de Planeación, Alcaldías Locales, dependencias ejecutoras de presupuesto y comunicaciones, con el fin de garantizar la adecuada formulación, seguimiento, reporte y publicación de los planes de austeridad y sus resultados.

9.2 Formalización del Instrumento de Planeación: Proceder con la expedición, publicación y socialización del Plan de Austeridad en el Gasto 2026-2027 inmediatamente después de la entrega de la sede administrativa programada para el 16 de marzo de 2026.

9.3 Implementación de Sistemas de Medición: Establecer mecanismos técnicos para el monitoreo y registro mensual del consumo de servicios públicos en la nueva infraestructura, con el fin de generar la línea base necesaria para los informes de austeridad.

9.4 Establecimiento de Línea Base: Iniciar de manera prioritaria la medición de indicadores de consumo de servicios públicos (energía, agua, conectividad) para establecer la línea base que permita comparaciones futuras.

9.5 Reportes y coordinación institucional: Reportar periódicamente el avance al Plan de Austeridad 2025–2027 a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Concejo de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Así mismo, frente al reporte de los informes semestrales de seguimiento al Concejo de Bogotá, en su calidad de órgano de control político, y teniendo en cuenta lo indicado por la Secretaría Distrital de Hacienda en respuesta a la consulta realizada mediante oficio No. 20261500083391, se recomienda promover mesas de trabajo interinstitucionales con la SDH, con el fin de precisar el alcance de las responsabilidades de reporte y el esquema de consolidación sectorial exigido por la normativa distrital.

9.6 Plan de Activos en desuso: Elaborar e implementar un Plan de gestión de activos en desuso, que establezca una ruta de acción clara, responsables y plazos para la adecuada disposición de dichos bienes, incluyendo alternativas como cesión a otras entidades públicas, enajenación, baja de bienes, u otros mecanismos permitidos por la normativa vigente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de los activos y las disposiciones aplicables.

9.7 Continuidad en la Optimización de Adquisiciones: Mantener y fortalecer la estrategia de contratación a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda (como los de combustible, aseo y ferretería), garantizando la reducción de tiempos administrativos y costos para la entidad.

9.8 Cumplimiento de medidas adicionales de austeridad: Revisar de manera integral las disposiciones contenidas en la Parte 3 – Austeridad del gasto público del Decreto Distrital 645 de 2025, con el fin de identificar las obligaciones aplicables al Fondo de Desarrollo Local y establecer los controles internos necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de cada una de las medidas previstas en dicha normativa.

9.9 Publicación: Publicar en un sitio visible, accesible y de fácil consulta para la ciudadanía el Plan de Austeridad vigente y los informes semestrales de seguimiento correspondientes, en cumplimiento de los principios de transparencia activa.

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

Para tal efecto, se recomienda atender los estándares de publicación establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la Resolución 1519 de 2020, especialmente en lo relacionado con la publicación de planes asociados a la ejecución presupuestal dentro del menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de ajustes en los documentos iniciales, se deben conservar publicadas todas las versiones.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
Alexa Ximena Lenes Rojas Profesional Especializado – Oficina de Control Interno.		Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina de Control Interno.	
Johana Patricia Orjuela Gómez Contratista OCI - Oficina de Control Interno.			
Fecha:	Marzo 17 de 2026	Fecha:	Marzo 17 de 2026